



(Normativa de Gestión Académica)

Consejo de Gobierno 18 de junio de 2003
(Actualizada 21/07/03)

EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

Las certificaciones académicas se pueden expedir únicamente a instancias del interesado, debiendo justificarse con el D.N.I.

Se podrán expedir asimismo a solicitud de un tercero previa presentación de autorización expresa del interesado acompañada con la copia del D.N.I. de ambos.

ENTREGA DE CERTIFICACIONES

Los mismos requisitos del apartado anterior

PRECIOS EN VIGOR

Orden de 24 de junio de 2010 de la Consejería de Educación (B.O.C. de 25 de junio)

CERTIFICACIONES	22,46 €
COMPULSA DE DOCUMENTOS	8,82 €